



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

Expte. 0043369/2010



VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Santiago BARBERO, por la que adjunta el informe de la labor que desarrolló durante los últimos cinco años, para dar cumplimiento con ello a la obligación que demanda su designación como Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina a cargo como extensión de funciones de las cátedras "Historia de la Literatura Latina I – II" y de "Estética Clásica y Medieval" y del "Seminario de Literatura Latina" en la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Santiago Barbero fue designado Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la Escuela de Letras por Resolución del H. Consejo Superior N° 322/2000;

Que el Dr. Santiago Barbero acredita fehacientemente la labor desarrollada en su extenso y detallado informe donde se detalla su labor docente de grado y postgrado en esta Universidad y en otras del País, Dirección de Tesis de Grado de Postgrado, Miembro de Tribunales de Tesis Doctorales, Dirección de Becarios de Grados y Postgrado, Funciones de Gestión Institucional, Evaluación de Docentes Investigadores, Evaluación de Proyectos de Investigación Acreditados, entre otras importantes actividades que se mencionan, pudiéndose visualizar fácilmente de esta forma las importantes actividades de grado y postgrado (docencia, investigación, formación de recursos y extensión) y en publicaciones;

Lo estipulado en el Art. 67° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el informe de la labor desarrollada en los últimos cinco años por el Prof. Dr. Santiago G. BARBERO, Legajo 12177, en su carácter de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva de la cátedra de "Literatura Clásica Griega y Latina" de la Escuela de Letras, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 67° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°. ELEVAR para conocimiento del H. Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:

JC/PJG

635
Luis Filipe
Prof. Dr. Santiago Barbero
Escuela de Letras
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Gerardo...
Escuela de Letras
Universidad Nacional de Córdoba